

**DESIGNA TERNA DE SUBROGANCIA
DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA.**

DECRETO EXENTO N° 00.287/2014.

Arica, abril 08 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.1795/90, de diciembre 27 de 1990, decreto exento N° 00.687/2012, de julio 24 de 2012; Resolución N°1600 de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de enero 14 de 2002; decreto exento N°00.292/2013, de abril 5 de 2013, Carta VRA. N°178*2014, de abril 01 de 2014, Carta REC. N°180*2014, de abril 01 de 2014, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 83/2014, de abril 07 de 2014.

DECRETO:

1. Déjase sin efecto el decreto exento N°00.292/2013 de
abril 05 de 2013.

2.- Establézcase que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de **Director General de Docencia**, lo subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

1°	Sr. HERNANDO BUSTOS ANDREU	Académico de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas.
2°	Sra. MARLENE MORALES CHOQUE	Directora del Departamento de Docencia de Pregrado.
3°	Sra. LILIANA HERNANDEZ VILLASECA	Académica del Departamento de Matemáticas

3.- El nombramiento de los académicos integrantes de la presente terna de subrogancia es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

Regístrese comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Rector (S)

11 ABR. 2014